

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. EJECUTIVO No. 201500140

En escrito que antecede la señora LUCÍA OVALLE CASTELBLANCO, demandante en proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ BELTRÁN, informa que el demandado no ha cumplido con la consignación de la cuota de ALIMENTOS para la menor ADRIANA LUCÍA RODRIGUEZ OVALLE de los meses de febrero y marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que no es la primera vez que la demandante informa sobre el incumplimiento en el pago de la obligación alimentaria a cargo del señor LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ BELTRÁN, el Despacho **ORDENA** descontar de la mesada pensional que el mismo recibe de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional el valor de la cuota de alimentos de la alimentaria ADRIANA LUCÍA RODRÍGUEZ OVALLE, que para el 2021 corresponde a \$336.813.00.

Líbrese la comunicación que corresponda.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA